



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

Contrato para la Adquisición de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2013, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Requirientes y Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**.

I.7.- La Dra. Irma H. Fernández Gárate, Titular de la Coordinación de Programas Integrados de Salud intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2013, solicitado por la Coordinación de Programas Integrados de Salud, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001650-2013 de fecha 20 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 06 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 230,095, de fecha 25 de noviembre de 1997.

II.2.- Que acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **DIA-970930-QX8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; Teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, Fax: 5264-8217; Correo Electrónico diagnoquim1@gmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen Ordinario, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$140,259,521.40 (CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar a las Áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"**EL PROVEEDOR**" acepta que "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*" vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de las Delegaciones, que se relacionan el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" serán dentro de los plazos señalados en el programa de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: que a la letra dice: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área de Control del Abasto de Nivel Central deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los equipos para la lectura de las tiras reactivas, en presentación permanente hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabé resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por GS1 México deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

número de lote. Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

“EL PROVEEDOR” deberá de proporcionar sin costo para **“EL INSTITUTO”** el equipo, los accesorios y consumibles compatibles con los bienes ofertados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las tiras reactivas, en las cantidades y lugares señalados en los **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los equipos, consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas, en presentación permanente hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

El equipo, consumibles y accesorios necesarios para el uso de las tiras reactivas, es el siguiente:

- a) Un equipo biosensor para detección de diabetes mellitus y un equipo biosensor para detección de colesterol por cada consultorio de medicina preventiva y uno por cada módulo móvil en las unidades médicas.
- b) Un disparador automático para punción, por cada 500 (quinientas) detecciones.
- c) Lanceta automática para punción capilar.

Los bienes de consumo ofertados deberán de ser totalmente compatibles con el equipo de detección de diabetes mellitus y colesterol propuestos por **“EL PROVEEDOR”**, para su confiabilidad en los resultados emitidos

Los equipos deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “only export” ni “only investigation”, discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CAPACITACIÓN.- **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar sin costo extra para **“EL INSTITUTO”**, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los **EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES**, para la detección de glucosa y colesterol.

La capacitación deberá de impartirse sin costo extra para **“EL INSTITUTO”** al personal de cada unidad encargado de realizar las pruebas de detección de diabetes mellitus y colesterol como parte de su propuesta técnica, una vez al año en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato solicite por escrito la Unidad de **“EL INSTITUTO”**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- Es importante señalar que los glucómetros y colesterómetros (equipos biosensores) serán propiedad de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos para detección de diabetes mellitus y colesterol entregados en las unidades medicas, móviles y hospitalarias.

"EL PROVEEDOR" además, deberá entregar por escrito en las Unidades Médicas en el momento de la instalación, un programa de trabajo para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Para el caso de fallas en los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá de reponerlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de "EL INSTITUTO" la devolución del equipo defectuoso con el informe por escrito de la falla que se halla detectado.

"EL PROVEEDOR", deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato, describiendo en forma amplia y detallada las características de los bienes que están ofertando, así como los equipos que proporcionaran sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, a través de los responsables administrativos, así como por el Administrador de Contrato, podrá solicitar directamente a "EL INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médicas, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida en el mismo, según corresponda.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salubridad (SSA), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta al 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A).- GARANTÍA DE LOS BIENES: **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses siempre y cuando entregue Carta Compromiso, a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, para aquellos bienes que la Secretaría de Salud haya autorizado un plazo de caducidad igual o menor a 12 (doce) meses, deberán ser entregados a **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con este plazo de caducidad autorizado, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en el Almacén de Programa Especiales y Red Fría, así como en Almacenes Delegacionales; cuando así corresponda con una caducidad vigente no menor a 9 (nueve) meses con respecto a la fecha de entrega, anexando copia del Registro Sanitario y carta compromiso a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la cual se indique en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil serán canjeados los bienes sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, así como autorización por escrito del área de suministros de nivel central.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

identifiquen inconsistencias en más de cinco laboratorios en los resultados obtenidos en alguno de los ensayos con un lote específico debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente contrato, de conformidad al programa de entregas establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" autorizará a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.**
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento)

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) " Programa y Calendario de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
ORDINARIO

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante




C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO
Representante Legal

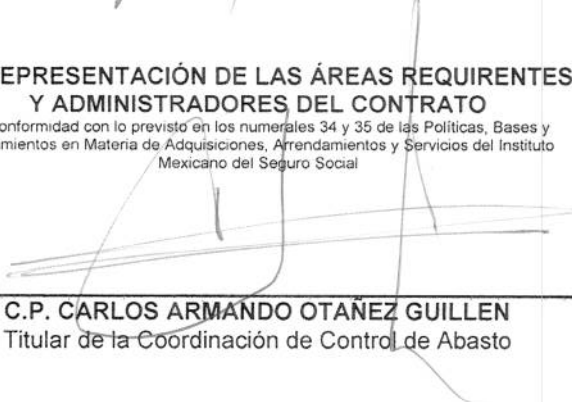
ÁREA TÉCNICA

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



DRA. IRMA H. FERNÁNDEZ GARATE
Titular de la Coordinación de Programas Integrados de Salud



C.P. CARLOS ARMANDO OTÁÑEZ GUILLEN
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CIGC/CGJ/GFHL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: UI20650
 No. REQUISICION: 0990379102012H109
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC. RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, Marca: ROCHE ACCUCHECK	131,578	131,578	\$271.50	\$35,723,427.00	0%	\$0.00	\$271.50	\$35,723,427.00	\$35,723,427.00

Procedencia: E. U. A.
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5
 Marca: PERFORMA
 Procedencia: ALEMANIA
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5
 Marca: MULTICARE-IN
 Procedencia: ITALIA
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. Marca: ROCHE

379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. Marca: ROCHE	102,096	102,096	\$1,023.90	\$104,536,094.40	0%	\$0.00	\$1,023.90	\$104,536,094.40	\$104,536,094.40
--------------------	---	---------	---------	------------	------------------	----	--------	------------	------------------	------------------

Procedencia: E. U. A.
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5
 Marca: EPTS
 Procedencia: ALEMANIA
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5
 Marca: MULTICARE-IN
 Procedencia: ITALIA
 RFC Fabricante: MEX -010227-2R5

IMPORTE DEL CONTRATO: \$140,259,521.40
 FIANZA REQUERIDA: \$14,025,952.14

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
MINIMO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 40/100 M.N.										
MAXIMO	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 40/100 M.N.										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 2

"DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMAS DE ENTREGA"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

=====
 TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN
 SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS
 REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144
 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0024 01 01 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
336	2013/01/11	018001150900	299.00
337	2013/02/12	018001150900	299.00
338	2013/04/09	018001150900	299.00
339	2013/06/11	018001150900	299.00
340	2013/08/13	018001150900	299.00
341	2013/10/15	018001150900	299.00
342	2013/01/11	028001150900	744.00
343	2013/02/12	028001150900	744.00
344	2013/04/09	028001150900	744.00
345	2013/06/11	028001150900	744.00
346	2013/08/13	028001150900	744.00
347	2013/10/15	028001150900	744.00
348	2013/01/11	038001150900	146.00
349	2013/02/12	038001150900	146.00
350	2013/04/09	038001150900	146.00
351	2013/06/11	038001150900	146.00
352	2013/08/13	038001150900	146.00
353	2013/10/15	038001150900	146.00
354	2013/01/11	048001150900	933.00
355	2013/02/12	048001150900	933.00
356	2013/04/09	048001150900	933.00
357	2013/06/11	048001150900	933.00
358	2013/08/13	048001150900	933.00
359	2013/10/15	048001150900	933.00
360	2013/01/11	058001150900	162.00
361	2013/02/12	058001150900	162.00
362	2013/04/09	058001150900	162.00
363	2013/06/11	058001150900	162.00
364	2013/08/13	058001150900	162.00
365	2013/10/15	058001150900	162.00
366	2013/01/11	068001150900	162.00
367	2013/02/12	068001150900	162.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

368	2013/04/09	068001150900	162.00
369	2013/06/11	068001150900	162.00
370	2013/08/13	068001150900	162.00
371	2013/10/15	068001150900	162.00
372	2013/01/11	078002150900	273.00
373	2013/02/12	078002150900	273.00
374	2013/04/09	078002150900	273.00
375	2013/06/11	078002150900	273.00
376	2013/08/13	078002150900	273.00
377	2013/10/15	078002150900	273.00
378	2013/01/11	088005150900	935.00
379	2013/02/12	088005150900	935.00
380	2013/04/09	088005150900	935.00
381	2013/06/11	088005150900	935.00
382	2013/08/13	088005150900	935.00
383	2013/10/15	088005150900	935.00
384	2013/01/11	108002150900	319.00
385	2013/02/12	108002150900	319.00
386	2013/04/09	108002150900	319.00
387	2013/06/11	108002150900	319.00
388	2013/08/13	108002150900	319.00
389	2013/10/15	108002150900	319.00
390	2013/01/11	118001150900	911.00
391	2013/02/12	118001150900	911.00
392	2013/04/09	118001150900	911.00
393	2013/06/11	118001150900	911.00
394	2013/08/13	118001150900	911.00
395	2013/10/15	118001150900	911.00
396	2013/01/11	128001150900	285.00
397	2013/02/12	128001150900	285.00
398	2013/04/09	128001150900	285.00
399	2013/06/11	128001150900	285.00
400	2013/08/13	128001150900	285.00
401	2013/10/15	128001150900	285.00
402	2013/01/11	138001150900	307.00
403	2013/02/12	138001150900	307.00
404	2013/04/09	138001150900	307.00
405	2013/06/11	138001150900	307.00
406	2013/08/13	138001150900	307.00
407	2013/10/15	138001150900	307.00
408	2013/01/11	148001150900	1,832.00
409	2013/02/12	148001150900	1,834.00
410	2013/04/09	148001150900	1,834.00
411	2013/06/11	148001150900	1,834.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

412	2013/08/13	148001150900	1,834.00
413	2013/10/15	148001150900	1,834.00
414	2013/01/11	158005150900	1,916.00
415	2013/02/12	158005150900	1,916.00
416	2013/04/09	158005150900	1,916.00
417	2013/06/11	158005150900	1,916.00
418	2013/08/13	158005150900	1,916.00
419	2013/10/15	158005150900	1,916.00
250	2013/02/12	168001150900	879.00
251	2013/04/09	168001150900	879.00
252	2013/06/11	168001150900	879.00
253	2013/08/13	168001150900	879.00
254	2013/10/15	168001150900	879.00
420	2013/01/11	178001150900	541.00
255	2013/01/11	178001150900	541.00
256	2013/02/12	178001150900	541.00
257	2013/04/09	178001150900	541.00
258	2013/06/11	178001150900	541.00
259	2013/08/13	178001150900	541.00
260	2013/10/15	178001150900	541.00
261	2013/01/11	188001150900	327.00
262	2013/02/12	188001150900	327.00
263	2013/04/09	188001150900	327.00
264	2013/06/11	188001150900	327.00
265	2013/08/13	188001150900	327.00
266	2013/10/15	188001150900	327.00
267	2013/01/11	198001150900	195.00
268	2013/02/12	198001150900	195.00
269	2013/04/09	198001150900	195.00
270	2013/06/11	198001150900	195.00
271	2013/08/13	198001150900	195.00
272	2013/10/15	198001150900	195.00
273	2013/01/11	208001150900	1,615.00
274	2013/02/12	208001150900	1,615.00
275	2013/04/09	208001150900	1,615.00
276	2013/06/11	208001150900	1,615.00
277	2013/08/13	208001150900	1,615.00
278	2013/10/15	208001150900	1,615.00
279	2013/01/11	218001150900	227.00
280	2013/02/12	218001150900	227.00
281	2013/04/09	218001150900	227.00
282	2013/06/11	218001150900	227.00
283	2013/08/13	218001150900	227.00
284	2013/10/15	218001150900	227.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

285	2013/01/11	228001150900	684.00
286	2013/02/12	228001150900	684.00
287	2013/04/09	228001150900	684.00
288	2013/06/11	228001150900	684.00
289	2013/08/13	228001150900	684.00
290	2013/10/15	228001150900	684.00
291	2013/01/11	238001150900	428.00
292	2013/02/12	238001150900	428.00
293	2013/04/09	238001150900	428.00
294	2013/06/11	238001150900	428.00
295	2013/08/13	238001150900	428.00
296	2013/10/15	238001150900	428.00
297	2013/01/11	248001150900	273.00
298	2013/02/12	248001150900	273.00
299	2013/04/09	248001150900	273.00
300	2013/06/11	248001150900	273.00
301	2013/08/13	248001150900	273.00
302	2013/10/15	248001150900	273.00
303	2013/01/11	258001150900	444.00
304	2013/02/12	258001150900	444.00
305	2013/04/09	258001150900	444.00
306	2013/06/11	258001150900	444.00
307	2013/08/13	258001150900	444.00
308	2013/10/15	258001150900	444.00
309	2013/01/11	268001150900	697.00
310	2013/02/12	268001150900	697.00
311	2013/04/09	268001150900	697.00
312	2013/06/11	268001150900	697.00
313	2013/08/13	268001150900	697.00
314	2013/10/15	268001150900	697.00
315	2013/01/11	278002150900	670.00
316	2013/02/12	278002150900	670.00
317	2013/04/09	278002150900	670.00
318	2013/06/11	278002150900	670.00
319	2013/08/13	278002150900	670.00
320	2013/10/15	278002150900	670.00
321	2013/01/11	288001150900	805.00
322	2013/02/12	288001150900	805.00
323	2013/04/09	288001150900	805.00
324	2013/06/11	288001150900	805.00
325	2013/08/13	288001150900	805.00
326	2013/10/15	288001150900	805.00
327	2013/01/11	298001150900	805.00
328	2013/02/12	298001150900	805.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

329	2013/04/09	298001150900	805.00
330	2013/06/11	298001150900	805.00
331	2013/08/13	298001150900	805.00
332	2013/10/15	298001150900	805.00
164	2013/06/11	308001150900	140.00
165	2013/08/13	308001150900	140.00
166	2013/10/15	308001150900	140.00
333	2013/01/11	308001150900	140.00
334	2013/02/12	308001150900	140.00
335	2013/04/09	308001150900	140.00
167	2013/01/11	318002150900	665.00
168	2013/02/12	318002150900	665.00
169	2013/04/09	318002150900	665.00
170	2013/06/11	318002150900	665.00
171	2013/08/13	318002150900	665.00
172	2013/10/15	318002150900	665.00
173	2013/01/11	328001150900	520.00
174	2013/02/12	328001150900	520.00
175	2013/04/09	328001150900	520.00
176	2013/06/11	328001150900	520.00
177	2013/08/13	328001150900	520.00
178	2013/10/15	328001150900	520.00
179	2013/01/11	338001150900	444.00
180	2013/02/12	338001150900	444.00
181	2013/04/09	338001150900	444.00
182	2013/06/11	338001150900	444.00
183	2013/08/13	338001150900	444.00
184	2013/10/15	338001150900	444.00
185	2013/01/11	348001150900	209.00
186	2013/02/12	348001150900	209.00
187	2013/04/09	348001150900	209.00
188	2013/06/11	348001150900	209.00
189	2013/08/13	348001150900	209.00
190	2013/10/15	348001150900	209.00
191	2013/01/11	358003150900	1167.00
192	2013/02/12	358003150900	1167.00
193	2013/04/09	358003150900	1167.00
194	2013/06/11	358003150900	1167.00
195	2013/08/13	358003150900	1167.00
196	2013/10/15	358003150900	1167.00
197	2013/01/11	378002150900	1585.00
198	2013/02/12	378002150900	1585.00
199	2013/04/09	378002150900	1585.00
1200	2013/06/11	378002150900	1585.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1200

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

201	2013/08/13	378002150900	1,585.00
202	2013/10/15	378002150900	1,585.00

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL
 EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262
 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC
 TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.
 DESCRIPCION
 RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
379 885 0032 01 01	RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC.			
No. ENTREGA	FECHA ENTREGA			
203	2013/01/11	01800	1150900	261.00
204	2013/02/12	01800	1150900	261.00
205	2013/04/09	01800	1150900	261.00
206	2013/06/11	01800	1150900	261.00
207	2013/08/13	01800	1150900	261.00
208	2013/10/15	01800	1150900	261.00
209	2013/01/11	02800	1150900	580.00
210	2013/02/12	02800	1150900	580.00
211	2013/04/09	02800	1150900	580.00
212	2013/06/11	02800	1150900	580.00
213	2013/08/13	02800	1150900	580.00
214	2013/10/15	02800	1150900	580.00
215	2013/01/11	03800	1150900	114.00
216	2013/02/12	03800	1150900	114.00
217	2013/04/09	03800	1150900	114.00
218	2013/06/11	03800	1150900	114.00
219	2013/08/13	03800	1150900	114.00
220	2013/10/15	03800	1150900	114.00
221	2013/01/11	04800	1150900	108.00
222	2013/02/12	04800	1150900	108.00
223	2013/04/09	04800	1150900	108.00
224	2013/06/11	04800	1150900	108.00
225	2013/08/13	04800	1150900	108.00
226	2013/10/15	04800	1150900	108.00
227	2013/01/11	05800	1150900	728.00
228	2013/02/12	05800	1150900	728.00
229	2013/04/09	05800	1150900	728.00
230	2013/06/11	05800	1150900	728.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 NO. PROVEEDOR: 00030350

231	2013/08/13	058001150900	728.00
232	2013/10/15	058001150900	728.00
233	2013/01/11	068001150900	125.00
234	2013/02/12	068001150900	125.00
235	2013/04/09	068001150900	125.00
236	2013/06/11	068001150900	125.00
237	2013/08/13	068001150900	125.00
238	2013/10/15	068001150900	125.00
239	2013/01/11	078002150900	207.00
240	2013/02/12	078002150900	207.00
241	2013/04/09	078002150900	207.00
242	2013/06/11	078002150900	207.00
243	2013/08/13	078002150900	207.00
244	2013/10/15	078002150900	207.00
78	2013/10/15	088005150900	733.00
245	2013/01/11	088005150900	733.00
246	2013/02/12	088005150900	733.00
247	2013/04/09	088005150900	733.00
248	2013/06/11	088005150900	733.00
249	2013/08/13	088005150900	733.00
79	2013/01/11	108002150900	246.00
80	2013/02/12	108002150900	246.00
81	2013/04/09	108002150900	246.00
82	2013/06/11	108002150900	246.00
83	2013/08/13	108002150900	246.00
84	2013/10/15	108002150900	246.00
85	2013/01/11	118001150900	695.00
86	2013/02/12	118001150900	695.00
87	2013/04/09	118001150900	695.00
88	2013/06/11	118001150900	695.00
89	2013/08/13	118001150900	695.00
90	2013/10/15	118001150900	695.00
91	2013/01/11	128001150900	214.00
92	2013/02/12	128001150900	214.00
93	2013/04/09	128001150900	214.00
94	2013/06/11	128001150900	214.00
95	2013/08/13	128001150900	214.00
96	2013/10/15	128001150900	214.00
97	2013/01/11	138001150900	238.00
98	2013/02/12	138001150900	238.00
99	2013/04/09	138001150900	238.00
100	2013/06/11	138001150900	238.00
101	2013/08/13	138001150900	238.00
102	2013/10/15	138001150900	238.00

ALZADOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

103	2013/01/11	148001150900	1,415.00
104	2013/02/12	148001150900	1,415.00
105	2013/04/09	148001150900	1,415.00
106	2013/06/11	148001150900	1,415.00
107	2013/08/13	148001150900	1,415.00
108	2013/10/15	148001150900	1,415.00
109	2013/01/11	158005150900	1,521.00
110	2013/02/12	158005150900	1,521.00
111	2013/04/09	158005150900	1,521.00
112	2013/06/11	158005150900	1,521.00
113	2013/08/13	158005150900	1,521.00
114	2013/10/15	158005150900	1,521.00
115	2013/01/11	168001150900	686.00
116	2013/02/12	168001150900	686.00
117	2013/04/09	168001150900	686.00
118	2013/06/11	168001150900	686.00
119	2013/08/13	168001150900	686.00
120	2013/10/15	168001150900	686.00
121	2013/01/11	178001150900	414.00
122	2013/02/12	178001150900	414.00
123	2013/04/09	178001150900	414.00
124	2013/06/11	178001150900	414.00
125	2013/08/13	178001150900	414.00
126	2013/10/15	178001150900	414.00
127	2013/01/11	188001150900	251.00
128	2013/02/12	188001150900	251.00
129	2013/04/09	188001150900	251.00
130	2013/06/11	188001150900	251.00
131	2013/08/13	188001150900	251.00
132	2013/10/15	188001150900	251.00
133	2013/01/11	198001150900	149.00
134	2013/02/12	198001150900	149.00
135	2013/04/09	198001150900	149.00
136	2013/06/11	198001150900	149.00
137	2013/08/13	198001150900	149.00
138	2013/10/15	198001150900	149.00
139	2013/01/11	208001150900	1,261.00
140	2013/02/12	208001150900	1,261.00
141	2013/04/09	208001150900	1,261.00
142	2013/06/11	208001150900	1,261.00
143	2013/08/13	208001150900	1,261.00
144	2013/10/15	208001150900	1,261.00
145	2013/01/11	218001150900	173.00
146	2013/02/12	218001150900	173.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

147	2013/04/09	218001150900	173.00
148	2013/06/11	218001150900	173.00
149	2013/08/13	218001150900	173.00
150	2013/10/15	218001150900	173.00
151	2013/01/11	228001150900	526.00
152	2013/02/12	228001150900	526.00
153	2013/04/09	228001150900	526.00
154	2013/06/11	228001150900	526.00
155	2013/08/13	228001150900	526.00
156	2013/10/15	228001150900	526.00
157	2013/01/11	238001150900	332.00
158	2013/02/12	238001150900	332.00
159	2013/04/09	238001150900	332.00
160	2013/06/11	238001150900	332.00
161	2013/08/13	238001150900	332.00
162	2013/10/15	238001150900	332.00
1	2013/02/12	248001150900	212.00
2	2013/04/09	248001150900	212.00
3	2013/06/11	248001150900	212.00
4	2013/08/13	248001150900	212.00
5	2013/10/15	248001150900	212.00
163	2013/01/11	248001150900	212.00
6	2013/01/11	248001150900	212.00
7	2013/02/12	258001150900	343.00
8	2013/04/09	258001150900	343.00
9	2013/06/11	258001150900	343.00
10	2013/08/13	258001150900	343.00
11	2013/10/15	258001150900	343.00
12	2013/01/11	268001150900	543.00
13	2013/02/12	268001150900	543.00
14	2013/04/09	268001150900	543.00
15	2013/06/11	268001150900	543.00
16	2013/08/13	268001150900	543.00
17	2013/10/15	268001150900	543.00
18	2013/01/11	278002150900	520.00
19	2013/02/12	278002150900	520.00
20	2013/04/09	278002150900	520.00
21	2013/06/11	278002150900	520.00
22	2013/08/13	278002150900	520.00
23	2013/10/15	278002150900	520.00
24	2013/01/11	288001150900	161.00
25	2013/02/12	288001150900	161.00
26	2013/04/09	288001150900	161.00
27	2013/06/11	288001150900	161.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

28	2013/08/13	288001150900	161.00
29	2013/10/15	288001150900	161.00
30	2013/01/11	298001150900	621.00
31	2013/02/12	298001150900	621.00
32	2013/04/09	298001150900	621.00
33	2013/06/11	298001150900	621.00
34	2013/08/13	298001150900	621.00
35	2013/10/15	298001150900	621.00
36	2013/01/11	308001150900	107.00
37	2013/02/12	308001150900	107.00
38	2013/04/09	308001150900	107.00
39	2013/06/11	308001150900	107.00
40	2013/08/13	308001150900	107.00
41	2013/10/15	308001150900	107.00
42	2013/01/11	318002150900	518.00
43	2013/02/12	318002150900	518.00
44	2013/04/09	318002150900	518.00
45	2013/06/11	318002150900	518.00
46	2013/08/13	318002150900	518.00
47	2013/10/15	318002150900	518.00
48	2013/01/11	328001150900	405.00
49	2013/02/12	328001150900	405.00
50	2013/04/09	328001150900	405.00
51	2013/06/11	328001150900	405.00
52	2013/08/13	328001150900	405.00
53	2013/10/15	328001150900	405.00
54	2013/01/11	338001150900	343.00
55	2013/02/12	338001150900	343.00
56	2013/04/09	338001150900	343.00
57	2013/06/11	338001150900	343.00
58	2013/08/13	338001150900	343.00
59	2013/10/15	338001150900	343.00
60	2013/01/11	348001150900	159.00
61	2013/02/12	348001150900	159.00
62	2013/04/09	348001150900	159.00
63	2013/06/11	348001150900	159.00
64	2013/08/13	348001150900	159.00
65	2013/10/15	348001150900	159.00
66	2013/01/11	358003150900	891.00
67	2013/02/12	358003150900	891.00
68	2013/04/09	358003150900	891.00
69	2013/06/11	358003150900	891.00
70	2013/08/13	358003150900	891.00
71	2013/10/15	358003150900	891.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

09/10/15
 05/10/15


Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 11
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2012/12/20
 Ofnas Centrales -- Reforma -- Coordinacion De Abastecimientos 02:43:43 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U120650
 No. REQUISICION: 0990379102012H109
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

72	2013/01/11	378002150900	1,216.00
73	2013/02/12	378002150900	1,216.00
74	2013/04/09	378002150900	1,216.00
75	2013/06/11	378002150900	1,216.00
76	2013/08/13	378002150900	1,216.00
77	2013/10/15	378002150900	1,216.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.
LA-019G9R047-T82-2012
(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA
EL EJERCICIO 2013.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REGIMEN ORDINARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	GLUCOMETROS/ COLESTEROMETROS	LANCETAS 200 piezas	DISPARADOR
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)	131,578	52,631	7,160	32,894	13,158
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)	102,096	40,838	7,160	12,762	5,105
						233,673	93,469	14,320	45,656	18,263

IMSS-OPORTUNIDADES

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	GLUCOMETROS/ COLESTEROMETROS	LANCETAS 200 piezas	DISPARADOR
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)	133,933	53,573	4,999	33,494	4,999
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)	64,002	25,601	4,999	8,010	4,999
						197,935	79,174	9,998	41,504	9,998

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA
EL EJERCICIO 2013.

ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) CALENDARIO DE ENTREGAS REGIMEN ORDINARIO

Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS para la detección de Diabetes Mellitus con GLUCÓMETRO, 2013.

DELEGACION (destino)	11 de enero de 2013	12 de febrero de 2013	09 de abril de 2013	11 de junio de 2013	13 de agosto de 2013	15 de octubre de 2013	TOTAL
01 AGUASCALIENTES	299	299	299	299	299	299	1,793
02 BAJA CAL. NORTE	744	744	744	744	744	744	4,467
03 BAJA CAL. SUR	146	146	146	146	146	146	876
04 CAMPECHE	140	140	140	140	140	140	841
05 COAHUILA	933	933	933	933	933	933	5,596
06 COLIMA	162	162	162	162	162	162	971
07 CHIAPAS	273	273	273	273	273	273	1,637
08 CHIHUAHUA	935	935	935	935	935	935	5,611
09 NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
10 DURANGO	319	319	319	319	319	319	1,914
11 GUANAJUATO	911	911	911	911	911	911	5,465
12 GUERRERO	285	285	285	285	285	285	1,709
13 HIDALGO	307	307	307	307	307	307	1,840
14 JALISCO	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	11,002
15 MEXICO ORIENTE	1,916	1,916	1,916	1,916	1,916	1,916	11,497
16 MEXICO PONIENTE	879	879	879	879	879	879	5,276
17 MICHOACAN	541	541	541	541	541	541	3,245
18 MORELOS	327	327	327	327	327	327	1,961
19 NAYARIT	195	195	195	195	195	195	1,169
20 NUEVO LEON	1,615	1,615	1,615	1,615	1,615	1,615	9,690
21 OAXACA	227	227	227	227	227	227	1,362
22 PUEBLA	684	684	684	684	684	684	4,101
23 QUERETARO	428	428	428	428	428	428	2,567
24 QUINTANA ROO	273	273	273	273	273	273	1,638
25 SAN LUIS POTOSI	444	444	444	444	444	444	2,666
26 SINALOA	697	697	697	697	697	697	4,181
27 SONORA	670	670	670	670	670	670	4,021
28 TABASCO	211	211	211	211	211	211	1,268
29 TAMAULIPAS	805	805	805	805	805	805	4,827
30 TLAXCALA	140	140	140	140	140	140	841
31 VERACRUZ NORTE	665	665	665	665	665	665	3,990
32 VERACRUZ SUR	520	520	520	520	520	520	3,120
33 YUCATAN	444	444	444	444	444	444	2,665
34 ZACATECAS	209	209	209	209	209	209	1,255
35 DF NORTE	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	1,167	7,002
36 DF SUR	1,585	1,585	1,585	1,585	1,585	1,585	9,512
TOTAL	21,930	21,930	21,930	21,930	21,930	21,930	131,578

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CALENDARIO DE ENTREGAS REGIMEN ORDINARIO

Distribución bimestral de LANCETAS (200 PIEZAS) para la detección de Diabetes Mellitus con glucómetro, 2013.

DELEGACION (destino)	11 de enero de 2013.	12 de febrero de 2013	09 de abril de 2013	11 de junio de 2013	13 de agosto de 2013	15 de octubre de 2013	TOTAL
01 AGUASCALIENTES	75	75	75	75	75	75	448
02 BAJA CAL. NORTE	186	186	186	186	186	186	1,117
03 BAJA CAL. SUR	37	37	37	37	37	37	219
04 CAMPECHE	35	35	35	35	35	35	210
05 COAHUILA	233	233	233	233	233	233	1,399
06 COLIMA	40	40	40	40	40	40	243
07 CHIAPAS	68	68	68	68	68	68	409
08 CHIHUAHUA	234	234	234	234	234	234	1,403
09 NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
10 DURANGO	80	80	80	80	80	80	478
11 GUANAJUATO	228	228	228	228	228	228	1,366
12 GUERRERO	71	71	71	71	71	71	427
13 HIDALGO	77	77	77	77	77	77	460
14 JALISCO	458	458	458	458	458	458	2,751
15 MEXICO ORIENTE	479	479	479	479	479	479	2,874
16 MEXICO PONIENTE	220	220	220	220	220	220	1,319
17 MICHOACAN	135	135	135	135	135	135	811
18 MORELOS	82	82	82	82	82	82	490
19 NAYARIT	49	49	49	49	49	49	292
20 NUEVO LEON	404	404	404	404	404	404	2,423
21 OAXACA	57	57	57	57	57	57	341
22 PUEBLA	171	171	171	171	171	171	1,025
23 QUERETARO	107	107	107	107	107	107	642
24 QUINTANA ROO	68	68	68	68	68	68	410
25 SAN LUIS POTOSI	111	111	111	111	111	111	666
26 SINALOA	174	174	174	174	174	174	1,045
27 SONORA	168	168	168	168	168	168	1,005
28 TABASCO	53	53	53	53	53	53	317
29 TAMAULIPAS	201	201	201	201	201	201	1,207
30 TLAXCALA	35	35	35	35	35	35	210
31 VERACRUZ NORTE	166	166	166	166	166	166	997
32 VERACRUZ SUR	130	130	130	130	130	130	780
33 YUCATAN	111	111	111	111	111	111	666
34 ZACATECAS	52	52	52	52	52	52	314
35 DF NORTE	292	292	292	292	292	292	1,751
36 DF SUR	396	396	396	396	396	396	2,378
TOTAL	5,482	5,482	5,482	5,482	5,482	5,482	32,894

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.
LA-019GYR047-T82-2012
(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA
EL EJERCICIO 2013.

CALENDARIO DE ENTREGAS REGIMEN ORDINARIO

Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS para la detección de COLESTEROL con colesterómetro, 2013.

DELEGACION (destino)	11 de enero de 2013.	12 de febrero de 2013	09 de abril de 2013	11 de junio de 2013	13 de agosto de 2013	15 de octubre de 2013	TOTAL
01 AGUASCALIENTES	260	260	260	260	260	260	1,560
02 BAJA CAL. NORTE	580	580	580	580	580	580	3,480
03 BAJA CAL. SUR	114	114	114	114	114	114	687
04 CAMPECHE	108	108	108	108	108	108	649
05 COAHUILA	728	728	728	728	728	728	4,367
06 COLIMA	125	125	125	125	125	125	750
07 CHIAPAS	207	207	207	207	207	207	1,242
08 CHIHUAHUA	733	733	733	733	733	733	4,395
09 NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
10 DURANGO	246	246	246	246	246	246	1,477
11 GUANAJUATO	695	695	695	695	695	695	4,170
12 GUERRERO	214	214	214	214	214	214	1,286
13 HIDALGO	238	238	238	238	238	238	1,426
14 JALISCO	1,415	1,415	1,415	1,415	1,415	1,415	8,488
15 MEXICO ORIENTE	1,521	1,521	1,521	1,521	1,521	1,521	9,125
16 MEXICO PONIENTE	686	686	686	686	686	686	4,113
17 MICHOACAN	414	414	414	414	414	414	2,485
18 MORELOS	251	251	251	251	251	251	1,508
19 NAYARIT	149	149	149	149	149	149	897
20 NUEVO LEON	1,261	1,261	1,261	1,261	1,261	1,261	7,566
21 OAXACA	173	173	173	173	173	173	1,037
22 PUEBLA	526	526	526	526	526	526	3,157
23 QUERETARO	332	332	332	332	332	332	1,989
24 QUINTANA ROO	212	212	212	212	212	212	1,275
25 SAN LUIS POTOSI	343	343	343	343	343	343	2,060
26 SINALOA	543	543	543	543	543	543	3,258
27 SONORA	520	520	520	520	520	520	3,122
28 TABASCO	161	161	161	161	161	161	969
29 TAMAULIPAS	621	621	621	621	621	621	3,726
30 TLAXCALA	107	107	107	107	107	107	641
31 VERACRUZ NORTE	518	518	518	518	518	518	3,109
32 VERACRUZ SUR	405	405	405	405	405	405	2,428
33 YUCATAN	343	343	343	343	343	343	2,058
34 ZACATECAS	159	159	159	159	159	159	955
36 DF NORTE	891	891	891	891	891	891	5,344
37 DF SUR	1,216	1,216	1,216	1,216	1,216	1,216	7,296
TOTAL	17,016	17,016	17,016	17,016	17,016	17,016	102,096

octubre, 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CALENDARIO DE ENTREGAS REGIMEN ORDINARIO

Distribución bimestral de LANCETAS (200 PIEZAS) para la detección de colesterol con colesterómetro, 2013

DELEGACION (destino)	11 de enero de 2013.	12 de febrero de 2013	09 de abril de 2013	11 de junio de 2013	13 de agosto de 2013	15 de octubre de 2013	TOTAL
01	AGUASCALIENTES	33	33	33	33	33	195
02	BAJA CAL. NORTE	73	73	73	73	73	435
03	BAJA CAL. SUR	14	14	14	14	14	86
04	CAMPECHE	14	14	14	14	14	81
05	COAHUILA	91	91	91	91	91	546
06	COLIMA	16	16	16	16	16	94
07	CHIAPAS	26	26	26	26	26	155
08	CHIHUAHUA	92	92	92	92	92	549
09	NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0
10	DURANGO	31	31	31	31	31	185
11	GUANAJUATO	87	87	87	87	87	521
12	GUERRERO	27	27	27	27	27	161
13	HIDALGO	30	30	30	30	30	178
14	JALISCO	177	177	177	177	177	1,061
15	MEXICO ORIENTE	190	190	190	190	190	1,141
16	MEXICO PONIENTE	86	86	86	86	86	514
17	MICHOACAN	52	52	52	52	52	311
18	MORELOS	31	31	31	31	31	189
19	NAYARIT	19	19	19	19	19	112
20	NUEVO LEON	158	158	158	158	158	946
21	OAXACA	22	22	22	22	22	130
22	PUEBLA	66	66	66	66	66	395
23	QUERETARO	41	41	41	41	41	249
24	QUINTANA ROO	27	27	27	27	27	159
25	SAN LUIS POTOSI	43	43	43	43	43	257
26	SINALOA	68	68	68	68	68	407
27	SONORA	65	65	65	65	65	390
28	TABASCO	20	20	20	20	20	121
29	TAMAULIPAS	78	78	78	78	78	466
30	TLAXCALA	13	13	13	13	13	80
31	VERACRUZ NORTE	65	65	65	65	65	389
32	VERACRUZ SUR	51	51	51	51	51	303
33	YUCATAN	43	43	43	43	43	257
34	ZACATECAS	20	20	20	20	20	119
36	DF NORTE	111	111	111	111	111	668
37	DF SUR	152	152	152	152	152	912
TOTAL	2,127	2,127	2,127	2,127	2,127	2,127	12,762

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO)
DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS REGIMEN ORDINARIO**

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)

DEL / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANT MAX	CANT MIN	COLESTEROMETRO	LANCETAS	DISPARADOR
AGUASCALIENTES	379	885	0032	01	01	1,560	624	76	195	78
BAJA CALIFORNIA	379	885	0032	01	01	3,480	1,392	296	435	174
BAJA CALIFORNIA SUR	379	885	0032	01	01	687	275	74	86	34
CAMPECHE	379	885	0032	01	01	649	260	72	81	32
COAHUILA	379	885	0032	01	01	4,367	1,747	266	546	218
COLIMA	379	885	0032	01	01	750	300	54	94	38
CHIAPAS	379	885	0032	01	01	1,242	497	98	155	62
CHIHUAHUA	379	885	0032	01	01	4,395	1,758	314	549	220
DURANGO	379	885	0032	01	01	1,477	591	110	185	74
GUANAJUATO	379	885	0032	01	01	4,170	1,668	216	521	209
GUERRERO	379	885	0032	01	01	1,286	514	170	161	64
HIDALGO	379	885	0032	01	01	1,426	570	108	178	71
JALISCO	379	885	0032	01	01	8,488	3,395	614	1,061	424
EDO. MEX. OTE.	379	885	0032	01	01	9,125	3,650	504	1,141	456
EDO. MEX. PTE.	379	885	0032	01	01	4,113	1,645	240	514	206
MICHOACAN	379	885	0032	01	01	2,485	994	288	311	124
MORELOS	379	885	0032	01	01	1,508	603	106	189	75
NAYARIT	379	885	0032	01	01	897	359	148	112	45
NUEVO LEON	379	885	0032	01	01	7,566	3,026	334	946	378
OAXACA	379	885	0032	01	01	1,037	415	112	130	52
PUEBLA	379	885	0032	01	01	3,157	1,263	210	395	158
QUERETARO	379	885	0032	01	01	1,989	796	226	249	99
QUINTANA ROO	379	885	0032	01	01	1,275	510	80	159	64
SAN LUIS POTOSI	379	885	0032	01	01	2,060	824	162	257	103
SINALOA	379	885	0032	01	01	3,258	1,303	194	407	163
SONORA	379	885	0032	01	01	3,122	1,249	250	390	156
TABASCO	379	885	0032	01	01	969	387	100	121	48
TAMAULIPAS	379	885	0032	01	01	3,726	1,491	250	466	186
TLAXCALA	379	885	0032	01	01	641	256	72	80	32
VERACRUZ NORTE	379	885	0032	01	01	3,109	1,243	226	389	155
VERACRUZ SUR	379	885	0032	01	01	2,428	971	208	303	121
YUCATAN	379	885	0032	01	01	2,058	823	146	257	103
ZACATECAS	379	885	0032	01	01	955	382	102	119	48
D.F. NTE	379	885	0032	01	01	5,344	2,137	344	668	267
D.F. SUR	379	885	0032	01	01	7,296	2,919	390	912	365
TOTAL						102,096	40,838	7,160	12,762	5,105



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001650-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Otras Centrales -Reforma-
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

20/07/2012

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,687,659,892.80

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
255,928.1	316,848.3	399,789.4	390,514.7	312,107.5	297,143.0	327,782.8	278,717.9	267,052.7	266,223.3	310,847.3	254,704.8
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO,
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Nayarit 10,
 Colonia Roma Sur,
 06760, Ciudad de México, D.F.
 Teléfonos/Telefax:
 5264 1665/2296/
 7291/8217
 LADA sin Costo:
 01(800) 503 7508
 www.diañoquim.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO
 LA-9195YR047-182-2012

ADQUISICIÓN DE: "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN
 ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013".

0 0001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
 P.R.O.P.O.S.I.C.I.O.N. T.E.C.N.I.C.O.E.C.O.N.O.M.I.C.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-9195YR047-182-2012

RÉGIMEN: ORDINARIO

NÚMERO DE PRE-IMSS 0000030350

FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012
 FABRICANTE
 NOMBRE DEL LICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.
 DOMICILIO NAYARIT N° 10 COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, MEXICO D.F.
 TELFONO 55-75-81-40 FAX 55-75-81-40 ext.124 R.F.C. DIA-970930-OX8

CORREO ELECTRONICO diañoquim1@gmail.com

GRANDE ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

REGISTRO SANTUARIO

PRESENTACIÓN UN. CA. - PR.

DESCRIPCIÓN

MICRO ()

REGISTRO SANTUARIO

PAIS DE ORIGEN

NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE

Nº	CLAVE (S)			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UN. CA. - PR.	REGISTRO SANTUARIO	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX.	IMPORTE MIN.
	OPQ	GEN	ESP										
1	378	885	0024 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA. CON RANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MG/DL, FRASCO CON 50 TIRAS ACCU-CHEK PERFORMANCTIVE/MULTICARE-IN GLUCOSA.	TUBO CON 50 TIRAS	2092R28011 SSA/1138R2006 SSA/1408R2012 SSA	ROCHE ACCU-CHEK PERFORIA (ACTIVE) MULTICARE-IN	E.U.A./ALEMANIA/ ITALIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-67048-FIA/ BIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL	131,578	\$271.50	\$35,723,427.00	\$35,723,427.00
2	379	885	0032 01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR, ARTERIAL Y VENOSA CON RANGO DE MEDICIÓN DE 150 A 300 MG/DL. FRASCO CON 25 TIRAS ACCUTREND CHOLESTEROL/PTS/MULTICARE-IN	TUBO CON 25 TIRAS	456R96 SSA/104R2007 SSA/2871R2012 SSA	ROCHE PTS MULTICARE-IN	E.U.A./ALEMANIA/ ITALIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-67048-FIA/ POLYMER TECHNOLOGY SYSTEMS, INC. RFC: MEX-010237-2R5/ BIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL	102,096	\$1,023.90	\$104,536,094.40	\$104,536,094.40
3	531	345	0016 01	GLUCÓMETRO EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA Y REONATAL SU PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR SENSOR BIOLÍMICO, MEDIANTE MÉTODO AMPEROMÉTRICO Y CHIP (CODIFICADOR CON RANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MG/DL EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 5 SEGUNDOS. FABRICANTE: ROCHE/ MULTICARE-IN	EQUIPO	0697E2007 SSA/2871R2012 SSA	ROCHE ACCU-CHEK PERFORIA (ACTIVE) MULTICARE-IN	E.U.A./ALEMANIA/ ITALIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-67048-FIA/ BIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL	7,160	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'A'.



DIAGNOQUIM
S.A. de C.V.

Nayarit 10,
Colonia Roma Sur,
06760, Ciudad de México, D.F.
Teléfonos / Telefax:
5264 1665/2296/
7291/8217
LADA sin Costo:
01(800) 503 7508
www.diagnoquim.com.mx

0-002

4	531	345	0263	01	01	EQUIPO	0258E2008 SSA/1542E2006 SSA/2872E2012 SSA	ROCHE /PTS /MULTICARE-IN	E.U.A.ALEMANIA/ ITALIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428- FIAPOLYMER TECHNOLOGY SYSTEMS, INC. RFC: MEX-810227- ZRSBIOCHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL	7,160	\$0.00	\$0.00	\$0.00
						EQUIPO GLUCÓMETRO COLESTERÓMETRO EQUIPO PARA DETERMINAR GLUCEMIA Y COLESTEROLEMIA. BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE: GLUCOSA (EN UN RANGO DE 20 A 600 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 12 SEGUNDOS) Y COLESTEROL (EN UN RANGO DE 150 A 300 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 180 SEGUNDOS.FABRICANTE: ROCHEPTS/MULTICARE-IN								
5	378	448	0040	01	01	CAJA CON 200 CAJA CON 100	1186R97 SSA/1144E2010 SSA	ROCHE /WARE SENSE KEY NOTE	ALEMANIA /E.U.A	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-FIA/STAT MEDICAL DNICE INC.	45,656	\$0.00	\$0.00	\$0.00
						LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN CAPILAR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 200 LANSETAS. SOFTCLIX/LANSET FABRICANTE: ROCHE/WARE SENSE KEY NOTE								
6	526	160	0018			PIEZA	1187R97 SSA/ SN REGISTRO	ROCHE /LANZO	ALEMANIA /COREA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-FIA/ LANZO	18,263	\$0.00	\$0.00	\$0.00
						DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTOMÁTICO Y GRADUABLE PARA SER UTILIZADO CON LA LANCETA AUTOMÁTICA SOFTCLIX/LANSET PARA PUNCIÓN CAPILAR SOFTCLIX II FABRICANTE: ROCHE/LANZO								

LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.


ARTURO BRISEÑO MONTALVO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Arturo Briseño Montalvo' and several other initials.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE BIENES TEMPORALES (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E INSOPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2011".		

ACTO DE FALLO


CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL ESPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA LABSSA, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA, PARA LA CLAVE 379 855 0027 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE BIENES TEMPORALES, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO PRESENTADO RELATIVO AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DECLARACIÓN DE INTERCambio, SEÑALA COMO REFERENCIA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LA-419797R47-197-2012, SIN EMBARGO, ES DE ACLARAR QUE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012, EL NÚMERO CON EL CUAL SE REGISTRÓ EN EL SISTEMA COMPANET ES LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-19797R47-197-2012. PARA LA CLAVE CITADA, INDICA EN SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA LOS REGISTROS SANITARIOS NÚMEROS 02482208 Y 488995 SSA. SIN EMBARGO, NO EXHIBE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CUARTA VÍNETA INCISOS 9) Y G), COMO SE SOLICITA EN EL NÚMERO 21 CALIDAD DE LA CONVOCATORIA, SIENDO ESTOS 9) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL REGISTRO SANITARIO EN EL REGISTRO SANITARIO EN DONDE SE HAYA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRAMITE DE PROGRESO DEL REGISTRO SANITARIO DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRAMITE DE PROGRESO. ASIMISMO, INDICA EN SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA QUE EL FABRICANTE ES ROCHÉ DIAGNOSTIC GMBH, MISMO QUE ES EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO QUE PRESENTA; SIN EMBARGO, PRESENTA A EL ANEXO NÚMERO 11 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EYPO, S.A. DE C.V., SEÑALANDO QUE ES DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE, SIN PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO QUE LO ACREDITE COMO TAL.
379 855 0027 01 01	LABSSA, S.A. DE C.V.	ROCHÉ DIAGNOSTIC GMBH	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE BIENES TEMPORALES (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E INSOPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2011".		


ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO 9.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA. a) Copia del recibo de recepción de las muestras para el caso de MISS-Opportunidades, el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar el entrega de los bienes en tiempo y forma. m) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 21 de la presente Convocatoria, según correspondiera. 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, refrendado por la documentación presentada por el licitante, en los términos establecidos en los artículos 31, 22, 6 y 5.2 de la Ley General de Salud, en los artículos 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Licitación de Adquisiciones y, que con motivo de dicho cumplimiento, se debe la publicación de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 30, de la LGSOP.
379 855 0027 01 01	LABSSA, S.A. DE C.V.	ROCHÉ DIAGNOSTIC GMBH	Se desvirtúan las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los artículos 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Licitación de Adquisiciones y, que con motivo de dicho cumplimiento, se debe la publicación de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 30, de la LGSOP. B.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE BIENES TEMPORALES (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E INSOPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2011".		


ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO de insumos para la salud considerado como de bajo riesgo para efectos de otorgar el Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características físicas y químicas se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. • En caso de los bienes ofertados que seña cuadros en el anexo ODS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de otorgar el Registro Sanitario, y se expiden con carácter no provisional, convalidación expresa y sin sujeción al Dicho Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del representante público que la emite, en el que se indique que se adhira al mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se registró bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo técnico. • En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a promesa b) Copia simple legible del acuse de recibo del fabricante del producto del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010. c) Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado
379 855 0027 01 01	LABSSA, S.A. DE C.V.	ROCHÉ DIAGNOSTIC GMBH	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE BIENES TEMPORALES (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E INSOPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2011".		

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO MESTRAS SE AGREGA EL SIGUIENTE PÁRRAFO: PARA EL REGÍMEN ORDINARIO LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LAS INSTANCIAS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL SEDE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS PREVIAS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, MUESTRAS FÍSICAS DE LAS HOJAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA LA CLAVE CITADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA, EN LA FORMA Y CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, LAS CUALES DEBERÁN SER IDENTICAS A LAS QUE ENTREGARÁN EN SU CASO DE SER ADJUDICADOS. 21. CALIDAD. Las licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes: PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD: • Copia legible de Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al material, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. • En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del representante público que la emite, en el que se indique que se adhira al mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que están sujetos en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado
379 855 0027 01 01	LABSSA, S.A. DE C.V.	ROCHÉ DIAGNOSTIC GMBH	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ELECTRONICA) No. LA-0181079417-12-2017
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSAS Y COLESTEROL PARA EL REGIMEN ORDINARIO E INSOPORTABLES, PARA EL EJERCICIO 2017.

ACTO DE FALLO

CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO:
 uno conforme a lo establecido en el Anexo número 21. El oferente no cumplió con la especificación de las muestras que se adjuntaron en el Anexo número 21. El oferente no cumplió con la especificación de las muestras que se adjuntaron en el Anexo número 21.

Es importante mencionar, que el licitante deberá contar invertidamente con todos los datos específicos, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

UNIDAD DE ACLARACIONES

2. DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.

MUESTRAS

SE AGREGA EL SIGUIENTE PARAFRASEO:

PARA EL REGIMEN ORDINARIO LOS LICITANTES DEBERAN ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD UBICADA EN INSURGENTES SUR 253, COL. ROMA SUR, DEL CUARTEMPO, CP. 06700, 3 ER PISO CON LA DRA. IRONIE MEJIA RODRIGUEZ, CON UN PUZZO MAYANO DE 75 CM DE LARGO Y 75 CM DE ANCHO, PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSAS Y COLESTEROL, ASÍ COMO DE LOS INSUMOS Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE 10 PRUEBAS DE CADA UNO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NUMERO 21 (REMITE) PARA LO CUAL SE ESPERA UN RESPUESTA DE LOS LICITANTES EN LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADOS A LOS QUE ENTREGARAN EN EL CASO DE SER APLICABLES.


21. CALIDAD.
 Los licitantes deberán cumplir con la especificación técnica de los insumos y equipos.

En caso de que el licitante entregue los insumos que no cumplan con la especificación técnica de los insumos y equipos.

Los licitantes deberán cumplir con la especificación técnica de los insumos y equipos.

En caso de que el licitante entregue los insumos que no cumplan con la especificación técnica de los insumos y equipos.

Los licitantes deberán cumplir con la especificación técnica de los insumos y equipos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ELECTRONICA) No. LA-0181079417-12-2017
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSAS Y COLESTEROL PARA EL REGIMEN ORDINARIO E INSOPORTABLES, PARA EL EJERCICIO 2017.

ACTO DE FALLO

CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO:
 AJUNDO A ESTO, INTEGRAR A SU PROPUESTA COPIA DEL RECIBO DE RECEPCION DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES AL REGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO AL REGIMEN ORDINARIO E INSOPORTABLES, EN LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

2. DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.

MUESTRAS INSOPORTABLES

Los licitantes deberán entregar en las instalaciones de la oficina de Recursos Materiales de la Unidad Ejecutora de Atención Médica, en el Trabajo Nocturno, el día 16 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en las bases de las bases respectivas para la adquisición de glucosa y colesterol, así como de los insumos y equipo requeridos para la realización de 10 pruebas de cada una de ellas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ELECTRONICA) No. LA-0181079417-12-2017
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSAS Y COLESTEROL PARA EL REGIMEN ORDINARIO E INSOPORTABLES, PARA EL EJERCICIO 2017.

ACTO DE FALLO

CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO:
 Faltó de incluir en su propuesta técnica el tipo de equipo que se requiere para la realización de las pruebas.

Ejemplo:

No. Clave 1000 2111	No. Equipo 1000 2111	Marca o proveedor 1000 2111	Tipo de equipo 1000 2111
---------------------------	----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

9.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante cumple con los requisitos establecidos en el Anexo número 21. El licitante que no cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo número 21, será descalificado y su propuesta será rechazada.

*10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se descalificarán las proposiciones de los licitantes que incumplan en uno o varios de los siguientes requisitos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP.

B. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP.

C. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP.

D. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP.

E. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ELECTRONICA) No. LA-0181079417-12-2017
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSAS Y COLESTEROL PARA EL REGIMEN ORDINARIO E INSOPORTABLES, PARA EL EJERCICIO 2017.

ACTO DE FALLO

CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO:
 El licitante no cumplió con el requisito de incluir en su propuesta técnica el tipo de equipo que se requiere para la realización de las pruebas.

9.1. PROPOSICION TECNICA.

El licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria convocados en los números 6, 6.1 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adquisición y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36. de la LAFISSP, será descalificado y su propuesta será rechazada.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas propuestas, deberá presentar el siguiente tipo de documentación:

a) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

b) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

c) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

d) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

e) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

f) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

g) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

h) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

i) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.

j) Copia de la escritura pública que acredite la existencia de la sociedad o personas que conforman el grupo de personas propuestas.





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

19


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO ELECTRÓNICO
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "BENEFICIOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".	

ACTO DE FALLO



ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 Dra. PATRICIA PÉREZ REYES
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 C. DAVID PADILLA REYES
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 DR. MANUEL CISNEROS SALAZAR
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 DR. RUBÉN ZÚÑIGA ALVARADO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTE	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO ELECTRÓNICO
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "BENEFICIOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".	

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 LIC. MAGDALENA L. GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 ING. JUAN ANTONIO PARA SERRATOS
TITULAR DE LA SUBFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	NO ASISTE
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS	NO ASISTE
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	C. CRISTINA AMADOR M.
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTE
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	NO ASISTE

POR EL IMSS

PERSONAS QUE EN EL ACTUACION, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRAR (http://compra.imss.gob.mx) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES, TRANSACCIONES

LICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/PRO/PRU/182/3112 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E ISSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DECIR:
1	EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (LIBRO CON 50 TIRAS) DELAJMAE E.OO. MEX. OTE D.F. MEX.	GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (LIBRO CON 50 TIRAS) DELAJMAE MEXICO PONIENTE DISTRITO FEDERAL SUR
2	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS) DELAJMAE E.OO. MEX. OTE D.F. MEX.	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS) DELAJMAE MEXICO PONIENTE DISTRITO FEDERAL SUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/PRO/PRU/182/3112 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E ISSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DECIR:												
3	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA	LOS BIENES DE CONSUMO OBTENIDOS DEBERAN DE SER TOTALMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DIABETES MELITUS Y COLESTEROL PROPUESTOS POR EL LICITANTE, PARA SU CONFABILIDAD EN LOS RESULTADOS EMITIDOS. EL EQUIPO OTORGADO EN DEMOSTRACION PERMANENTE (GLUCOMETROS Y COLESTEROMETROS) DEBERAN DE SER COMPATIBLES CON LOS DISPOSITIVOS AUTOMATICOS SERAN RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE SU SUSTITUCION EN CASO DE FALLAS Y ASISTENCIA TECNICA DEL EQUIPO DURANTE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. DICHA CONDICION SERA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.												
4	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) SE INCLUYEN LAS CLAVES DE LOS SIGUIENTES INSUMOS SIGUIENTES <table border="1"> <thead> <tr> <th> Sistema </th> <th> Clave </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Lancetas cap con 200 piezas </td> <td> 375 448 0040 </td> </tr> <tr> <td> Equipo biosensor </td> <td> 379 448 0123 </td> </tr> <tr> <td> Dispositivo de impresión </td> <td> 531 345 0016 </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> 531 345 0253 </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> 535 180 0018 </td> </tr> </tbody> </table>	Sistema	Clave	Lancetas cap con 200 piezas	375 448 0040	Equipo biosensor	379 448 0123	Dispositivo de impresión	531 345 0016		531 345 0253		535 180 0018
Sistema	Clave													
Lancetas cap con 200 piezas	375 448 0040													
Equipo biosensor	379 448 0123													
Dispositivo de impresión	531 345 0016													
	531 345 0253													
	535 180 0018													
5	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCION DE ENTREGAS ISSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U120650
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO